

# Migración regional en Argentina y regularización documentaria.

Laura Calvelo y Yamila Vega.

Cita:

Laura Calvelo y Yamila Vega (2007). *Migración regional en Argentina y regularización documentaria. IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Huerta Grande, Córdoba.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-028/54>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eQa4/4pa>

**IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población**  
**Sesión Migraciones y movilidad territorial de la población**  
**Coordinadora: Norma Meichtry**

*Migración regional y regularización documentaria en Argentina*

Laura Calvelo - INDEC/UBA (lauracalv@mail.fsoc.uba.ar)  
Yamila Vega – Dirección Nacional de Migraciones (vyvega@migraciones.gov.ar)

**Resumen**

Argentina es país de destino de abundantes flujos inmigratorios provenientes de los países de la región. En el orden jurídico, el panorama normativo de los últimos treinta años demuestra que las políticas migratorias no facilitaron la incorporación legal de los extranjeros al desenvolvimiento económico y social en Argentina.

En el año 2006 la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) implementó el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria Patria Grande que, dando cumplimiento a las disposiciones de la nueva Ley de Migraciones 25.871 promulgada en 2004, se inició con el objetivo de facilitar la regularización de los inmigrantes provenientes del MERCOSUR y países asociados. El “criterio de nacionalidad” de la Ley 25.871 (artículo 23 inciso L) creó un nuevo marco para que la regularización de la población migrante proveniente del MERCOSUR se vea facilitada.

Este artículo se refiere a la migración regional en Argentina desde el punto de vista de su regularización migratoria y se dedica a describir el impacto inicial del Programa Patria Grande en términos de magnitud, distribución y características de la población beneficiada. A tales fines se ubica el panorama de los últimos treinta años de legislación migratoria en el país y la aparición de la nueva Ley de Migraciones. Luego se describe el Programa Patria Grande y por último la población que inició sus trámites de radicación a través de él.

**Presentación**

Argentina es país de destino de abundantes flujos inmigratorios provenientes de los países de la región. El resultado de ese proceso, de importancia tanto en el pasado como en tiempos recientes, es la formación de un importante stock de población nacida en países de la región residiendo en el país.

En el orden jurídico, el panorama normativo de los últimos treinta años demuestra que las políticas migratorias no facilitaron la incorporación legal de los extranjeros al

desarrollo económico y social en Argentina. El impacto de las disposiciones restrictivas quedó demostrado en las amnistías migratorias que debieron implementarse sucesivamente bajo lógicas políticas de emergencia y en el volumen de población adherida a ellas.

En el año 2006 la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) implementó el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria Patria Grande que, dando cumplimiento a las disposiciones de la nueva Ley de Migraciones 25.871 promulgada en 2004, se inició con el objetivo de facilitar la regularización de los inmigrantes provenientes del MERCOSUR y países asociados. El “criterio de nacionalidad” de la Ley 25.871 (artículo 23 inciso L) había creado un nuevo marco para que la regularización de la población migrante proveniente del MERCOSUR se viese facilitada.

Este artículo se refiere a la migración regional en Argentina desde el punto de vista de su regularización migratoria y se dedica a describir el impacto inicial del Programa Patria Grande en términos de magnitud, distribución y características de la población beneficiada. A tales fines se ubica el panorama de los últimos treinta años de legislación migratoria en el país y la aparición de la nueva Ley de Migraciones. Luego se describe el Programa Patria Grande y, por último, la población que inició sus trámites de radicación a través suyo.

## **Parte 1: Panorama de la legislación migratoria en Argentina durante los últimos treinta años**

La sanción de la Ley de Migraciones 25.871 en 2004 marca un hito en la historia de la política migratoria argentina de los últimos treinta años. Durante ese período, las normas legales para la regulación de las migraciones se adecuaron a las circunstancias sólo en forma coyuntural como consecuencia de los cambios de gobierno y debido a la ausencia de una política de población definida en torno a la migración internacional. El pasado reciente de la cuestión migratoria quedó signado por la búsqueda continua de soluciones para la irregularidad legal a través de medidas que oscilaban entre amplias amnistías<sup>1</sup> y fuertes restricciones a la residencia. Es en esa perspectiva que la Ley de Migraciones 25.871 sienta las bases de una nueva situación (Giustiniani, 2004).

La política migratoria argentina de los últimos treinta años se caracterizó por la adopción de medidas restrictivas de la radicación de extranjeros, ajustadas a la lógica de la Ley 22.439/81,

---

<sup>1</sup> Desde mediados del siglo XX y hasta la entrada en vigencia de la nueva Ley de Migraciones 25.871, se dictaron distintos Decretos de amnistías en los siguientes años: 1949, 1958, 1964, 1974, 1984 y 1992.

generalmente conocida como “Ley Videla”, sancionada durante el último gobierno de facto y basada en la doctrina de la Seguridad Nacional.

Durante los gobiernos de Raúl Alfonsín (1983-1989) y Carlos Menem (1989-1999), la sanción de los Decretos de amnistía 780/84 y 1033/92 alcanzó una regularización masiva de 136 mil y 224 mil extranjeros respectivamente (Novick, 1996). El Decreto 780/84<sup>2</sup>, dictado en marzo de 1984, benefició a los extranjeros en general y dispuso la radicación definitiva para quienes acreditaran residencia anterior al 30/02/1983. Por su parte, en noviembre de 1992, el Decreto de amnistía 1033/92<sup>3</sup> se focalizó sobre los extranjeros provenientes de los países limítrofes.

En 1998 Argentina firmó convenios migratorios bilaterales con Bolivia, Perú y Paraguay. Bajo las leyes 25.098<sup>4</sup> y 25.099<sup>5</sup>, durante el año 1999, se aprobaron los convenios con Bolivia y Perú respectivamente. El convenio con Paraguay no fue aprobado por el Parlamento del país vecino y, consecuentemente, su aprobación en la Cámara de Diputados de Argentina no prosperó quedando finalmente sin efecto.

Los convenios con Bolivia y Perú suponían un plazo estipulado de 180 días para la regularización migratoria y el cumplimiento de una serie de requisitos ante las autoridades impositivas de nuestro país, que aunque fueron considerados como “exigentes” constituyeron un avance para una importante cantidad de inmigrantes.

En el mes de septiembre de 2000 se sancionó la Ley 25.318, que aprobó el Protocolo adicional al convenio firmado con Bolivia con motivo de ampliar por 180 días más el plazo establecido. Posteriormente, durante el año 2002 se sancionó la Ley 25.536 que aprobó el Protocolo adicional al Convenio con Bolivia firmado en 1998, previendo una ampliación de 365 días en los plazos para acogerse a los beneficios, residencia temporaria por tres años y luego residencia permanente.

---

<sup>2</sup> Los requisitos para acogerse a esta medida exigían: acreditación de identidad, residencia, aptitud psico-física y carencia de antecedentes penales. La solicitud se debía presentar dentro de los 180 días de vigencia.

<sup>3</sup> Los requisitos a presentar en un plazo de 180 días consistían en: acreditar identidad, acreditar residencia a la fecha prevista por este Decreto, bajo declaración jurada manifestar no ser inhabilitado, acreditar aptitud psico-física, pago de tasa.

<sup>4</sup> Destinado a la regularización de nativos de Bolivia a los fines de desarrollar actividades formales en relación de dependencia y autónomas. La aplicación de este Convenio se extendía al grupo familiar del migrante (cónyuge, hijos menores de 21 años o discapacitados y padres). Los requisitos constaban de: acreditación de identidad, partida de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales de Argentina y en el extranjero, aptitud psico-física, identificación del empleador, constancia de identificación laboral (relación de dependencia) o inscripción en los organismos de recaudación impositiva (actividades autónomas) y pago de tasa.

<sup>5</sup> *Idem*, Convenio Argentina – Bolivia según requisitos.

Para el Convenio con Perú, en el año 2004 se aprobó bajo la Ley 25.889 el Protocolo adicional al convenio de migración suscrito con ese país en 2002 -basado en el de 1998- de similar contenido al Protocolo firmado con Bolivia.

Si bien estos convenios fueron valorados como una instancia de progreso de acuerdo a la situación del momento, en el largo plazo no representaron más que paliativos y no constituyeron una nueva política. Durante esos años las políticas migratorias no estuvieron basadas en canales de fácil acceso para la incorporación legal de los extranjeros al desenvolvimiento económico y social en Argentina, dando como resultado el aumento de un importante stock de población extranjera irregular residiendo en el país.

Finalmente, la Ley 25.871 se promulgó a comienzos del año 2004 y representa el primer antecedente histórico de una política orientada a la integración del bloque regional. Esta nueva ley que puso fin al marco normativo anterior, sitúa al Estado como garante del derecho a migrar, de la “igualdad” de trato entre nativos y extranjeros y del acceso a los servicios sociales.

Asimismo la Ley procura facilitar la regularización migratoria, refuerza el reconocimiento de la integración regional y otorga a los ciudadanos de los países de la región un trato especial. La integración regional implica no sólo la aparición de un espacio supranacional sino también de nuevos derechos y ciudadanía que expresan la coexistencia de sistemas jurídicos nacionales y el del MERCOSUR (Novick y otros, 2005).

Actualmente el Proceso Regional del MERCOSUR y sus Estados Asociados involucra a Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina como miembros plenos; a Venezuela en un estadio intermedio; y a Chile, Bolivia, Ecuador y Colombia como Estados Asociados. Con el paso del tiempo los representantes reconocieron la necesidad de exceder la dimensión comercial de la integración en el entendimiento de que ésta no era exclusivamente económica sino que en la integración eran clave los recursos humanos, lo que otorgó crucial relevancia al orden de la política migratoria.

Con la creación en 1996 de la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, se generó un espacio de abordaje de la cuestión migratoria como parte del proceso regional. En tal sentido, el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Estados Asociados de 2002 apuntó a establecer las bases de la política migratoria que debía regir en el bloque que, bajo el precepto de la integración, postuló que *toda persona nacida en un país del bloque, a través de un trámite basado en la nacionalidad del peticionante y careciendo de antecedentes penales, puede obtener una residencia regular en otro país del bloque.*

Sin que el Acuerdo hubiese entrado en vigencia y sin exigencia de reciprocidad, en Argentina la DNM implementó el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria Patria Grande, creado por Disposición de la DNM 53.253/2005 y amparado en la Ley 25.871. A continuación se repasan las características más importantes del Programa.

### **El Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria MERCOSUR Patria Grande**

El Programa Patria Grande<sup>6</sup> persigue el objetivo de regularizar la situación migratoria de todos los migrantes del MERCOSUR y países asociados y se origina en la nueva Ley de Migraciones basada en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes.

La acreditación de la condición de “nacional” de un país integrante del MERCOSUR o Estado Asociado y de no tener antecedentes penales, permite que el inmigrante obtenga una residencia temporaria por dos años al cabo de los cuales puede obtener una residencia de tipo permanente.

Entendido como parte del proceso de integración de las distintas colectividades de inmigrantes, la DNM estableció en el diseño del Programa la intervención directa de los distintos niveles de gobierno, provincias y municipios a partir de la toma de trámites. Al mismo tiempo convocó la participación de la sociedad civil y mediante la adhesión de diversas Organizaciones no Gubernamentales logró un mayor alcance y aproximación a la población migrante. Una vez reconocida como Institución Social Colaboradora<sup>7</sup>, cada organización asume la tarea de brindar oficialmente asistencia a los migrantes para reunir la documentación requerida y la tarea de completar la solicitud de inscripción de cada migrante que lo requiera.

En una primera etapa del Programa, mediante acreditación de identidad y a través del llenado de un formulario con carácter de declaración jurada, el migrante obtiene una *credencial de residencia precaria*, cuya vigencia es de 180 días corridos a partir de su emisión, y se le confiere su residencia legal habilitándolo a trabajar, estudiar, entrar, permanecer y salir del país. En una segunda instancia, la persona es convocada a presentar el resto de la

---

<sup>6</sup> Téngase en cuenta que según lo manifestado por las autoridades competentes el Programa Patria Grande representa el mecanismo para la regularización de todos aquellos migrantes nativos de países del MERCOSUR que hayan ingresado al territorio nacional antes del 17/04/2006 (incluidos en este documento), así como también a los ingresados con posterioridad a esa fecha.

<sup>7</sup> “Institución Social Colaboradora” son todas aquellas instituciones -tanto Organismos de Gobierno como ONG’s- que mediante la firma de convenio o adscripción ante la DNM se encuentran habilitadas para la toma de trámites en sus propios establecimientos.

documentación (antecedentes penales y comprobante de pago de una tasa migratoria de doscientos pesos<sup>8</sup>) pudiendo obtener finalmente una residencia temporaria o permanente<sup>9</sup> según corresponda.

El Programa Patria Grande no tiene una vigencia acotada -no es una amnistía ni ninguna otra medida de excepción-, sino que su carácter es el de una política de Estado y rige tanto para todos aquellos nacionales MERCOSUR que se encuentren residiendo en el país como para aquellos que ingresen en el futuro. Hasta el momento el Programa alcanzó un importantísimo impacto reflejado en voluminosas cifras de población regularizada. La importancia de esas cifras se hace evidente tanto en relación con las amnistías del pasado como respecto del tamaño de las colectividades de inmigrantes de la región residentes de Argentina, según lo revelan los datos censales disponibles en el país. A continuación se presenta información sobre la magnitud, distribución y características de la población regularizada por Patria Grande.

## **Parte 2: Volumen de población regularizada por Patria Grande**

El conocimiento de la población que inició sus trámites de regularización en Patria Grande, con fecha de llegada al país anterior al momento de inicio del Programa (abril de 2006), permite tomar una idea del volumen de población proveniente de países del MERCOSUR y Asociados que hacia esa fecha residía en Argentina sin tener regularizada su residencia. Dicha magnitud era hasta ahora desconocida y sólo se tenía noción de las abultadas cifras de población adherida a las amnistías: 136 mil en 1984 y 224 mil en 1992, según información de la DNM.

El panorama que ofrece el Programa a partir de los registros de trámites iniciados permite un acercamiento a la temática. El inicio de los trámites por Patria Grande implicó la obtención de una residencia precaria que constituye el primer reconocimiento legal del extranjero en Argentina.

Es así que el total de extranjeros cuyos trámites fueran iniciados hasta el 31 de mayo del 2007 se toman a partir de aquí para profundizar en el conocimiento de la población que no tenía su residencia regularizada y serán designados como Regularizados Patria Grande (*RPG*) sólo con

---

<sup>8</sup> La DNM incluyó un mecanismo para eximir del pago de la tasa migratoria a toda aquella persona que acredite falta de recursos económicos para cubrir su costo.

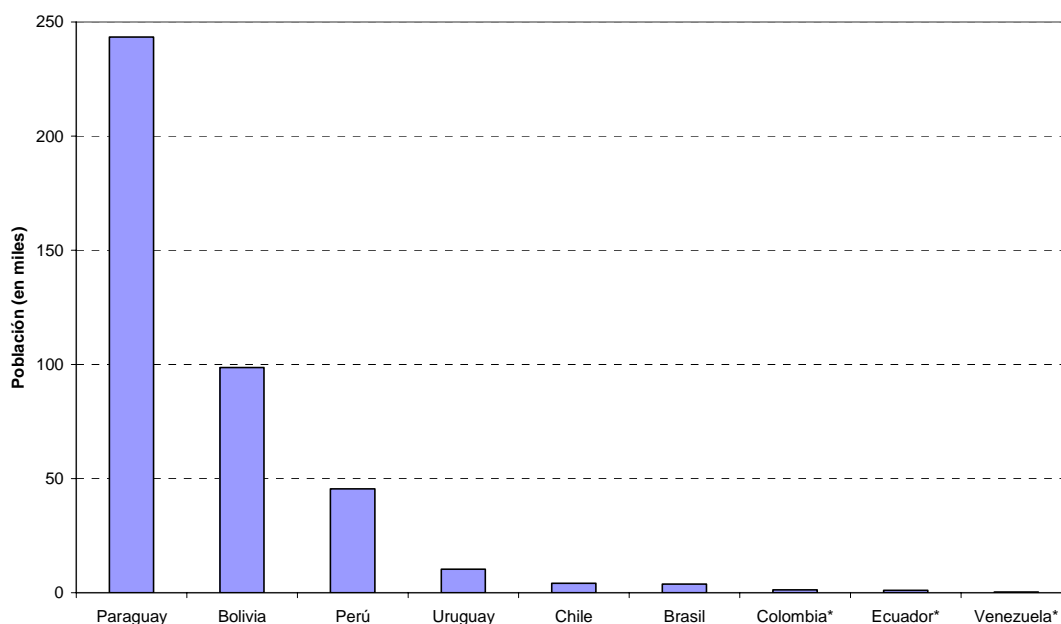
<sup>9</sup> Las residencias temporarias son otorgadas por dos años y luego de ese período son renovadas a permanentes. Las residencias permanentes son otorgadas a todas aquellas personas que declararon tener una persona de vínculo familiar directo (padre y/o madre, cónyuge o hijos) argentinos o radicados y que acrediten debidamente tal condición.

finos expositivos. La totalidad del análisis que se ofrece en este documento incluye las tramitaciones correspondientes a migrantes ingresados a la Argentina con anterioridad al 17 de abril del 2006, fecha de inicio del Programa. Las tramitaciones iniciadas con posterioridad al 31 de mayo de 2007, no se incluyen en el análisis. Tampoco se incluyen las tramitaciones de ingresos al país posteriores al 17 de abril de 2006 que fueron tomadas directamente por la DNM de acuerdo al protocolo de trámite previsto al respecto. Por último se advierte que para facilitar la interpretación de los datos, las colectividades<sup>10</sup> serán enumeradas en orden decreciente de acuerdo a su volumen -en lugar de presentarse por orden alfabético-.

### El Programa y las colectividades

La población regularizada por el Programa entre el 17 de abril de 2006 y el 31 de mayo de 2007, alcanzó las 408.317 personas. En su gran mayoría se trató de **paraguayos** y **bolivianos**, con 243 y 99 mil personas respectivamente y que juntos representan el 84 por ciento de los *RPG* (Gráfico 1 y Cuadro A1 del Anexo Cuadros).

**Gráfico 1: Población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande, Total país. Distribución por país de nacimiento, en miles. Año 2007**



\* Colombia, Ecuador y Venezuela presentan cantidades inferiores a los 2000 casos.

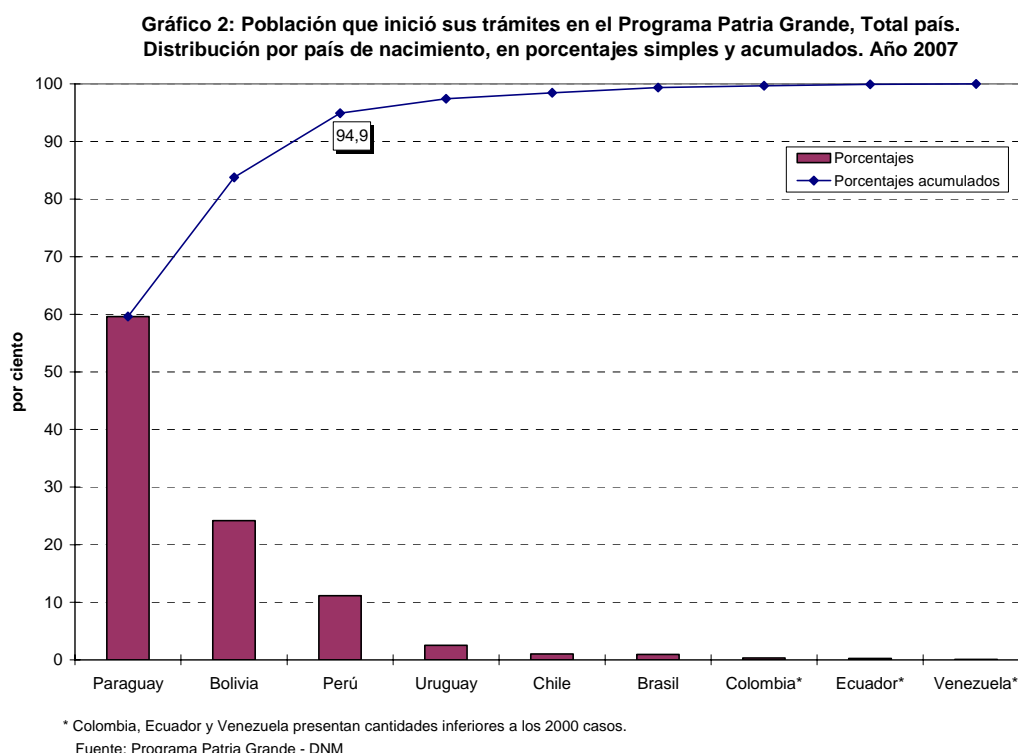
Fuente: Programa Patria Grande - DNM

<sup>10</sup> En este documento, cada vez que se hace referencia al concepto de colectividad, se está designando el conjunto de población nacida en el país extranjero del caso, con residencia habitual en Argentina.



Los **peruanos** aportan un significativo caudal, próximo a las 50 mil personas, seguidos en una escala mucho más moderada por los **uruguayos** que rondan los 10 mil casos. **Chilenos** y **brasileños** promedian 4 mil personas respectivamente y, finalmente, **colombianos**, **ecuatorianos** y **venezolanos** no alcanzan todos juntos las 3 mil personas.

En síntesis, entre paraguayos, bolivianos y peruanos queda reunido el 95 por ciento de los *RPG*, lo que puede observarse en el Gráfico 2.



La acumulación de extranjeros con necesidades de regularización documentaria depende del influjo que ejercen las corrientes migratorias internacionales y del tipo de política migratoria prevaleciente en el país de recepción. En ese sentido el gran volumen de población paraguaya regularizada por Patria Grande parece expresar la confluencia de la inmigración paraguaya reciente -sobre todo de los años noventa- y la falta de facilidades para su regularización. Desde la amnistía de 1994, el Convenio Bilateral firmado a fines de los noventa por Argentina y Paraguay no fue ratificado y quedó sin efecto.

En cambio la migración boliviana y peruana contó con sendos convenios bilaterales firmados y entrados en vigencia hacia fines de los años noventa, a pesar de lo cual la presencia de esas colectividades en Patria Grande fue muy importante. Colombianos, ecuatorianos y

venezolanos, pudieron realizar sus trámites de regularización en el marco del Decreto 1169<sup>11</sup> del año 2004.

### **El Programa a lo largo del país**

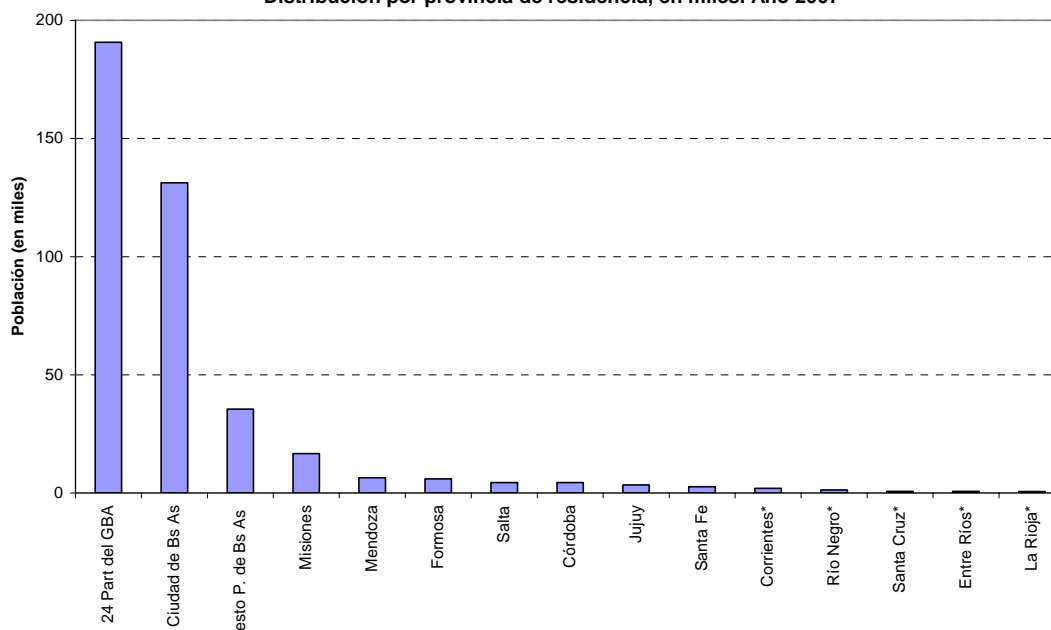
La distribución de los *RPG* presenta una gran concentración sobre el Gran Buenos Aires (GBA)<sup>12</sup>. Entre Partidos del GBA y Ciudad de Buenos Aires se reúnen alrededor de 322 mil personas. Con totales mucho más reducidos les siguen Resto de la Provincia de Buenos Aires y Misiones, entre 35 y 17 mil casos, respectivamente. Las jurisdicciones del resto del país no alcanzan a reunir más de 6 mil casos cada una, e incluso 10 provincias presentan concentraciones menores a los 500 casos cada una (Gráfico 3 y Cuadro A2 del Anexo Cuadros).

---

<sup>11</sup> El Decreto 1169/2004 se ejecutó a través del Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria Extra-Mercosur y logró regularizar a 12.062 personas entre las cuales 303 fueron colombianos, 163 ecuatorianos y 72 venezolanos.

<sup>12</sup> Téngase presente que mientras en Ciudad de Buenos Aires y Partidos del Gran Buenos Aires el Programa se inició el 17 de abril de 2006, en el resto de las jurisdicciones del país comenzó el 11 de noviembre del mismo año, lo que implica una diferencia temporal considerable.

**Gráfico 3: Población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande, Total país.  
Distribución por provincia de residencia, en miles. Año 2007**

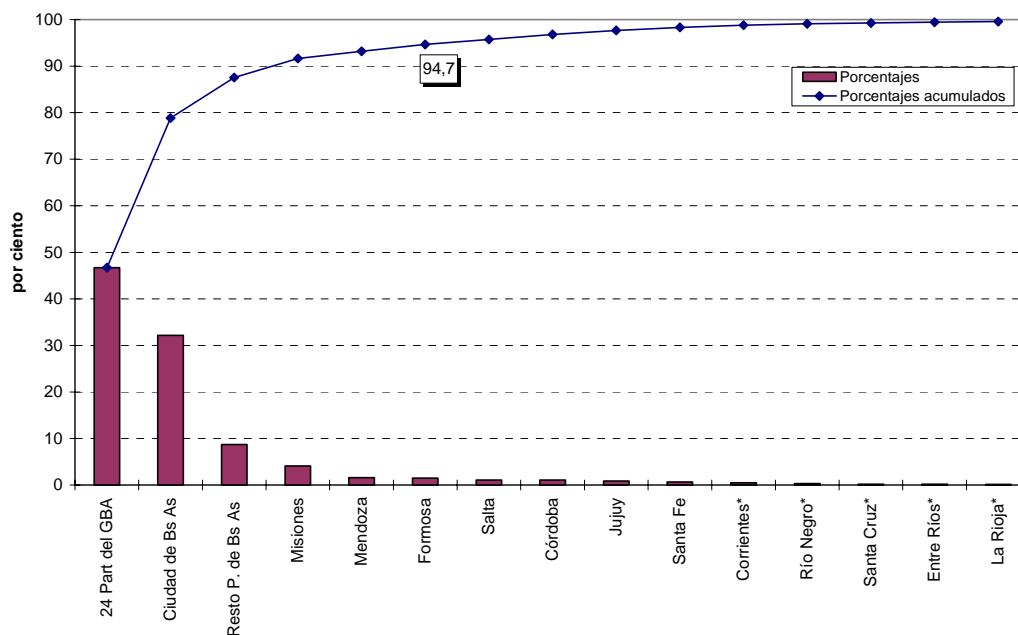


\* Provincias con cantidades inferiores a los 2000 casos. Las provincias que no aparecen en este gráfico presentan cantidades de casos inferiores a las 500 personas.

Fuente: Programa Patria Grande - DNM

Un grupo de jurisdicciones formado por Partidos del GBA, Ciudad de Buenos Aires, Resto de la Provincia de Buenos Aires, Misiones, Mendoza y Formosa concentran el 95 por ciento de la población *RPG* (Gráfico 4).

Gráfico 4: Población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande. Distribución por provincia de residencia, en porcentajes simples y acumulados. Año 2007



\* Provincias con cantidades inferiores a los 2000 casos. Las provincias que no aparecen en este gráfico, presentan menos de 500 casos.  
Fuente: Programa Patria Grande - DNM

La distribución provincial de los *RPG* es distinta para cada colectividad pero comparte una característica común: todas las colectividades concentran los regularizados en Ciudad de Buenos Aires y Partidos del GBA (ver Gráfico 5 y Cuadro A3 del Anexo Cuadros).

Así podrá observarse que los **paraguayos** que iniciaron sus trámites por Patria Grande residían en su mayoría en los Partidos del GBA (57 por ciento), Ciudad de Buenos Aires (24 por ciento), Resto de la Provincia de Buenos Aires (8 por ciento), Misiones (6 por ciento), Formosa, Corrientes, Santa Fe y Córdoba, estas últimas 4 jurisdicciones con menos de 3 por ciento cada una.

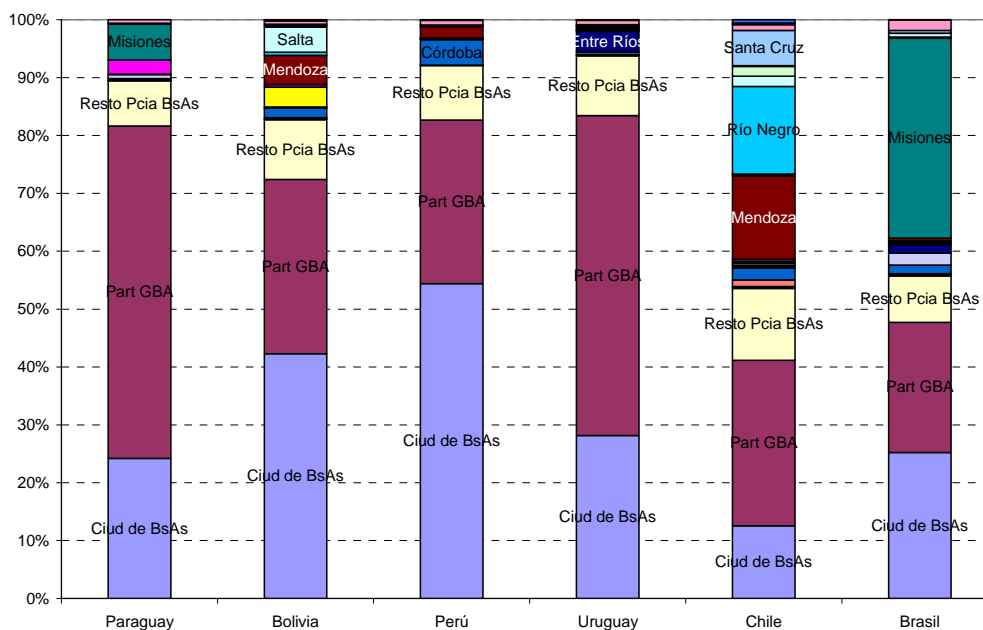
Las tramitaciones de **bolivianos** tuvieron sus mayores concentraciones en Ciudad de Buenos Aires (42 por ciento) y Partidos del GBA (30 por ciento), seguidas por Resto de la Provincia de Buenos Aires (10 por ciento), Mendoza (5 por ciento), Salta (4 por ciento) y Jujuy (3 por ciento). Con porcentajes menores al 3 por ciento aparecen Córdoba, Río Negro, Santa Fe y La Rioja.

Los **peruanos** con tramitaciones se encuentran en Ciudad de Buenos Aires (54 por ciento), Partidos del GBA (28 por ciento) y Resto de la Provincia de Buenos Aires (9 por ciento). Luego vienen Córdoba (4 por ciento) y Mendoza (2 por ciento).

Los **uruguayos** se distribuyen en Partidos del GBA (55 por ciento), Ciudad de Buenos Aires (28 por ciento) y Resto de la Provincia de Buenos Aires (10 por ciento).

Por su parte los **chilenos** residían en Partidos del GBA (29 por ciento), Río Negro (15 por ciento), Mendoza (14 por ciento), Ciudad de Buenos Aires (13 por ciento) y Resto de la Provincia de Buenos Aires (12 por ciento) y los **brasileños** en Misiones (35 por ciento), Ciudad de Buenos Aires (25 por ciento) y Partidos del GBA (22 por ciento).

**Gráfico 5: Distribución de la población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande (\*) nacida en Paraguay, Bolivia, Perú, Uruguay, Chile y Brasil, por provincia de residencia. Año 2007**



(\*) Colombia, Ecuador y Venezuela se omiten en este gráfico por presentar reducidas cantidades de población.  
Fuente: Programa Patria Grande - DNM

### Parte 3: Incidencia de la regularización de Patria Grande

Las cifras exhibidas hasta aquí sobre la cantidad y distribución de la población que inició sus trámites de regularización migratoria a través de Patria Grande permiten tomar una idea del volumen de extranjeros provenientes de la región latinoamericana que, habiendo ingresado al país con anterioridad a abril de 2006 y teniendo pendientes sus trámites de regularización migratoria, fueron beneficiados por el Programa.

Hemos visto que se trata de cifras voluminosas -especialmente entre paraguayos, bolivianos y peruanos-, cifras muy superiores incluso a los parámetros cuantitativos representados por las últimas amnistías de 1984 y 1992, respecto de las cuales el total de población regularizada por Patria Grande fue 3,2 y 1,8 veces mayor respectivamente. Pero para completar la valoración de esas cifras se debe relacionar la población *RPG* con los universos de población extranjera residente en Argentina de los cuales aquellos forman parte.

Como es sabido, los totales de extranjeros residentes en Argentina son provistos por los censos de población que se levantan cada diez años. Las últimas cifras disponibles

corresponden a noviembre de 2001. Si se toman las cifras del Censo 2001 para valorizar los volúmenes de extranjeros regularizados vía Patria Grande, además de las observaciones usuales sobre tratamiento de stocks de población extranjera captada por censos de población<sup>13</sup>, se deben formular algunos supuestos:

- que la aguda crisis social que sacudió al país hacia fines del 2001 no produjo egresos cuantitativamente significativos de nacidos en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela en dirección a sus países o a terceros destinos, ocurridos entre fines del 2001 y principios del 2006;
- que no se produjeron egresos cuantitativamente significativos motivados por otras circunstancias de nacidos en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela en dirección a sus países o a terceros destinos entre fines de 2001 y principios de 2006;
- que desde la fecha censal hasta comienzos del año 2006 no se produjeron ingresos masivos de extranjeros procedentes de dichos países;
- que en el lapso menor de cinco años transcurridos entre el levantamiento del último Censo de Población (noviembre 2001) y la fecha de referencia del Programa Patria Grande (17 de abril de 2006), el stock de extranjeros nacidos en dichos países no se modificó de manera sustantiva por efecto de la mortalidad, dada la estructura esencialmente joven de esa población;
- que la migración interna del período 2001-2006 no implicó cambios sustantivos en los patrones de asentamiento de las colectividades a nivel provincial.

Aceptando la verosimilitud de los supuestos recién planteados, propondremos el porcentaje de *RPG* respecto de los extranjeros del Censo de Población 2001 como indicador para el análisis de la incidencia del proceso de regularización planteado por Patria Grande. Este ejercicio podría tomarse al mismo tiempo como pauta para la reflexión sobre el impacto del Programa en la medida que se acepte que elevados porcentajes de regularización se asimilarán a umbrales de éxito y bajos porcentajes podrían asimilarse a umbrales de fracaso -siempre y cuando no existan evidencias que demuestren que la colectividad del caso tenía altos niveles previos de regularización y su stock no se vio renovado por nuevas corrientes inmigratorias.

---

<sup>13</sup> En este caso sería imprescindible recordar que los censos de población suelen subestimar el stock de población extranjera en el país de empadronamiento, particularmente en contextos de políticas migratorias restrictivas. Por lo tanto, para que la relación de los *RPG* con los extranjeros del censo de población sea válida, deberá asumirse que las cuotas de subestimación de extranjeros del Censo 2001 no son cuantitativamente significativas. Incluso, aceptando cuotas de subestimación censal relativamente altas (en el orden de 5 por ciento), el porcentaje de *RPG* general de total país pasaría de 40.0 por ciento a 38.1, lo que constituye una modificación no significativa del indicador.

Así se tiene que, para total país, el porcentaje de regularizados alcanza al 40 por ciento de los extranjeros censados en el 2001 nacidos en los países beneficiados por el Programa (Cuadro 1). Se trata de una incidencia alta si se toma en cuenta que el stock de extranjeros del censo incluye cuotas considerables de extranjeros regularizados en el pasado.

La colectividad en la que el Programa parece haber tenido mayor incidencia es la de los **paraguayos**, que alcanza un 75 por ciento de regularizados. Luego aparecen **peruanos** con 52 por ciento, **ecuatorianos** con 49 por ciento<sup>14</sup>, **bolivianos** con 42 por ciento, **colombianos** con 32 por ciento<sup>15</sup>, **brasileños** con 11 por ciento, **uruguayos** con 9 por ciento, **venezolanos** con 8 por ciento<sup>16</sup> y **chilenos** con una incidencia baja del Programa: 2 por ciento.

Cuadro 1: Población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande, empadronada por el Censo de Población 2001 y porcentaje de regularizados, por país de nacimiento. Total país. Año 2007 y 2001.

	<i>Patria Grande</i>	<i>Censo 2001</i>	<i>% regularizados</i>
<b>Total</b>	<b>408.317</b>	<b>1.020.250</b>	<b>40,0</b>
Paraguay	243.450	325.046	74,9
Bolivia	98.612	233.464	42,2
Perú	45.535	88.260	51,6
Uruguay	10.268	117.564	8,7
Chile	4.161	212.429	2,0
Brasil	3.793	34.712	10,9
Colombia	1.245	3.876	32,1
Ecuador	1.031	2.125	48,5
Venezuela	222	2.774	8,0

Fuente: Elaboración propia a partir de Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

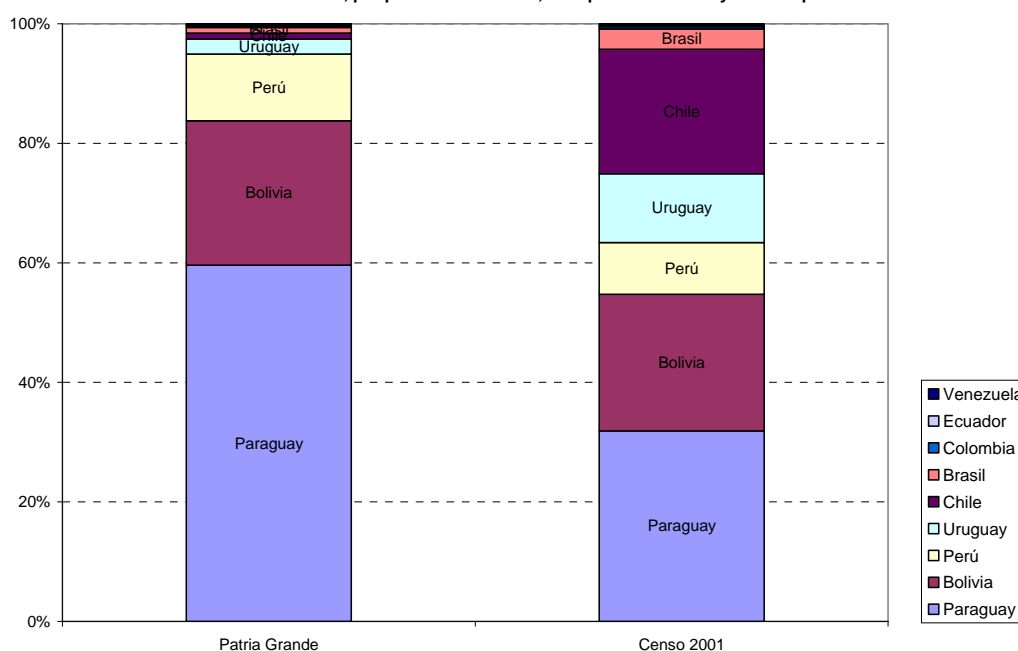
En el Gráfico 6 se presenta la distribución de los nacidos en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, en el Programa y en el Censo de Población 2001. Se destaca el predominio de paraguayos en Patria Grande, la buena representación de bolivianos, la importante presencia de peruanos y, por último, la subrepresentación de chilenos.

<sup>14</sup> Tómesese este valor con reserva, ya que las cifras de nacidos en Ecuador son muy reducidas, lo que podría distorsionar la interpretación del porcentaje.

<sup>15</sup> Misma observación que para Ecuador: tómesese con reserva este valor, ya que las cifras de nacidos en Colombia son muy reducidas, lo que podría distorsionar la interpretación del porcentaje.

<sup>16</sup> Misma observación que para Ecuador y Colombia. La población nacida en Venezuela beneficiada por Patria Grande es muy reducida en términos cuantitativos, lo que podría distorsionar la interpretación del porcentaje.

Gráfico 6: Población extranjera que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y empadronada por el Censo de Población 2001, por país de nacimiento, total país. Años 2007 y 2001 respectivamente.



Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

Pero si se entra en el detalle de la incidencia del Programa en cada colectividad a nivel provincial (Cuadro 2) se observarán lo siguiente. La jurisdicción donde más parece haberse concentrado el proceso de regularización es Ciudad de Buenos Aires (69 por ciento). La siguen los Partidos del GBA (51 por ciento), Misiones (41 por ciento) y Resto de la Provincia de Buenos Aires (38 por ciento).

Cuadro 2: Porcentaje de RPG según país de nacimiento y provincia de residencia. Año 2007.

Provincia de residencia	Total	País de Nacimiento								
		Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
<b>Total</b>	<b>40,0</b>	<b>42,2</b>	<b>10,9</b>	<b>2,0</b>	<b>32,1</b>	<b>48,5</b>	<b>74,9</b>	<b>51,6</b>	<b>8,7</b>	<b>(-)</b>
Ciudad de Buenos Aires	69,2	83,2	16,4	5,4	49,3	70,1	///	63,5	8,3	(-)
Buenos Aires	48,2	44,7	14,7	3,3	(-)	(-)	74,1	51,5	9,7	(-)
24 Partidos del GBA	50,9	42,2	15,4	4,6	(-)	(-)	73,1	54,5	10,2	(-)
Resto Pcia de Buenos Aires	37,7	53,9	(-)	2,1	(-)	(-)	82,2	44,2	7,6	(-)
Catamarca	(-)	24,9	(-)	(-)	0,0	0,0	(-)	(-)	(-)	(-)
Chaco	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	0,0	0,0
Chubut	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	0,0
Córdoba	20,7	23,2	(-)	(-)	(-)	(-)	43,2	29,5	(-)	(-)
Corrientes	32,8	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	56,2	(-)	(-)	0,0
Entre Ríos	11,4	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	0,0
Formosa	27,9	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	28,1	(-)	(-)	(-)
Jujuy	11,6	11,7	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0
La Pampa	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	0,0
La Rioja	35,3	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	(-)
Mendoza	15,1	26,2	(-)	3,1	(-)	(-)	(-)	27,2	(-)	(-)
Misiones	40,8	(-)	8,7	(-)	(-)	(-)	61,1	(-)	(-)	(-)
Neuquén	(-)	(-)	0,0	(-)	0,0	0,0	(-)	(-)	0,0	0,0
Río Negro	3,1	25,3	(-)	1,6	(-)	0,0	(-)	0,0	(-)	(-)
Salta	17,2	18,2	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
San Juan	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	0,0
San Luis	(-)	0,0	0,0	(-)	0,0	0,0	(-)	(-)	0,0	0,0
Santa Cruz	3,1	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	(-)
Santa Fe	17,9	23,5	(-)	(-)	(-)	(-)	34,6	(-)	(-)	(-)
Santiago del Estero	(-)	(-)	0,0	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Tucumán	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	(-)	(-)	(-)	(-)
T del Fuego	(-)	(-)	(-)	(-)	0,0	0,0	(-)	(-)	(-)	0,0

(-) Población inferior a 500 personas.

/// Frecuencia superior al universo empadronado por el Censo de Población 2001. Ver interpretación en el texto.

Fuente: Elaboración propia a partir del Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001



La colectividad con mayor incidencia de la regularización, los **paraguayos**, presenta elevados porcentajes en casi todas las jurisdicciones. Mención especial requiere el caso de Ciudad de Buenos Aires donde el total de paraguayos que iniciaron sus trámites por Patria Grande excede el total relevado por el Censo de Población.

Se trata de un excedente de aproximadamente 12.000 personas en Patria Grande respecto del Censo de Población, lo que habría implicado una incorporación promedio anual de 2.400 personas nacidas en Paraguay a lo largo del quinquenio 2001-2006. Ya que no se trata de cifras voluminosas y no existiendo evidencias sobre la recepción de corrientes nuevas en la Ciudad de Buenos Aires, parece más razonable pensar en el peso que pudo haber tenido el cambio de domicilio declarado como lugar de residencia al tramitar ante el Programa (o sea que paraguayos empadronados por el Censo como residentes de Partidos del GBA podrían haberse registrado domiciliados en Ciudad de Buenos Aires ante Patria Grande). No debe olvidarse que mientras que en el Censo de Población 2001 los paraguayos que residían en Partidos del GBA cuadruplicaban a los de Ciudad de Buenos Aires, en las tramitaciones de Patria Grande esa relación representa sólo la duplicación.

En síntesis, el proceso de regularización de los paraguayos presenta altos porcentajes en un conjunto amplio de jurisdicciones: Ciudad de Buenos Aires, Resto de la Provincia de Buenos Aires, Partidos del GBA, Misiones, Corrientes, Córdoba, Santa Fe y Formosa.

Pasando a los **peruanos**, con menos dispersión a lo largo del país, casi todas las jurisdicciones en que se concentran presentan elevados porcentajes de regularización: Ciudad de Buenos Aires, Partidos del GBA, Resto de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza.

La incidencia de la regularización de los **bolivianos** demuestra haber sido muy elevada en los casos de Ciudad de Buenos Aires, Resto de la Provincia de Buenos Aires y Partidos del GBA y más dispersa territorialmente ya que, aunque con intensidades más moderadas se destacan las provincias de Mendoza, Río Negro, Catamarca, Santa Fe, Córdoba, Salta y Jujuy.

La regularización de los **brasileños** se presenta concentrada geográficamente y menos intensa. Ciudad de Buenos Aires, Partidos del GBA y Misiones son las jurisdicciones más representativas con porcentajes que van de 9 a 16 por ciento.

Algo similar sucede en el caso de los **uruguayos** pero con porcentajes aún más bajos que los brasileños. El proceso de regularización se vio concentrado en Partidos del GBA, Ciudad de Buenos Aires y Resto de la Provincia de Buenos Aires.

Los **chilenos**, con una dispersión geográfica un poco mayor, presentan porcentajes de regularización más bajos todavía que rondan entre 2 y 5 por ciento en Ciudad de Buenos Aires, Partidos del GBA, Mendoza, Resto de la Provincia de Buenos Aires y Río Negro.

Finalmente, **ecuatorianos** y **colombianos**, colectividades reducidas numéricamente en comparación con las anteriores, sólo concentran en Ciudad de Buenos Aires una incidencia elevada del proceso de regularización. Los escasísimos casos de **venezolanos** que iniciaron sus trámites por Patria Grande, así como su reducido volumen según el Censo 2001, no admiten una valoración cuantitativa de sus indicadores a nivel provincial.

En síntesis, el análisis realizado hasta aquí parece confirmar que existía un atraso importante en la regularización legal de la población extranjera proveniente de los países de MERCOSUR y Estados Asociados, contemplados por Patria Grande. Al mismo tiempo se hace evidente la mayor postergación relativa de las colectividades de paraguayos y peruanos, allí donde el Programa Patria Grande parece haberse iniciado de forma exitosa.

#### **Parte 4: Perfil sociodemográfico de la población regularizada**

El conocimiento del perfil sociodemográfico de la población que tramitó su regularización en el marco del Programa Patria Grande revela más información sobre el subconjunto de extranjeros residentes de Argentina que hasta la fecha de inicio del Programa tenía su regularización legal pendiente. A continuación se expone un breve análisis de los atributos demográficos más generales del conjunto *RPG* y de sus tres mayores colectividades - paraguayos, bolivianos y peruanos- que, en conjunto, representan el 95 por ciento de la población del Programa. Al igual que en el apartado anterior, los datos se comparan con información del Censo 2001, por lo que deberán tenerse presentes las precisiones allí expresadas.

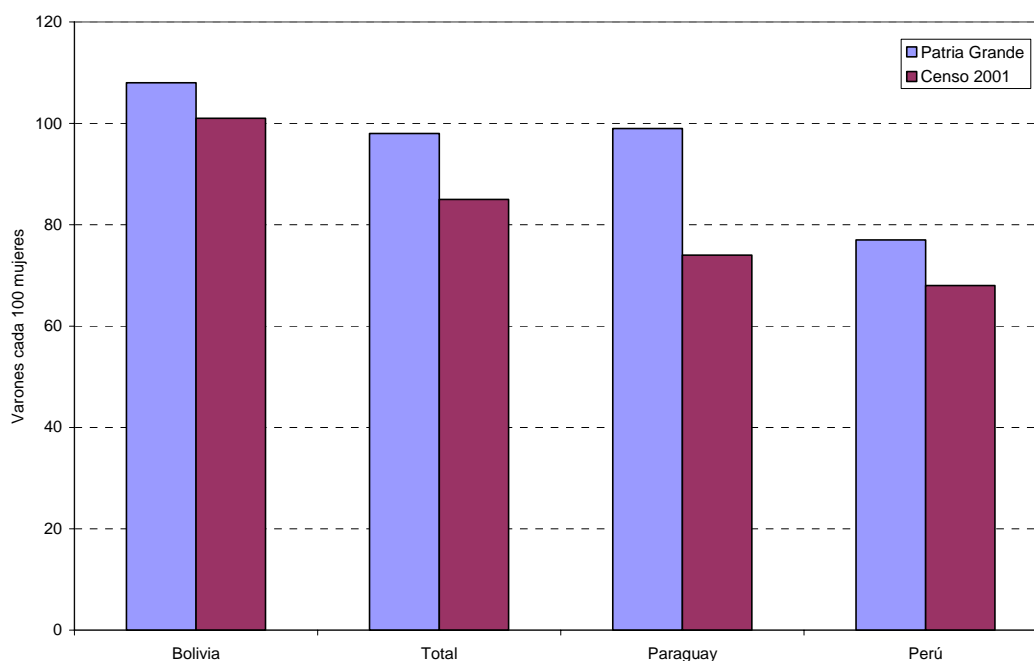
El análisis de la composición por sexo de la población extranjera proveniente de países de nuestra región reveló, hace ya largos años, que las corrientes migratorias intrarregionales experimentaban un proceso de feminización. Las colectividades residentes en Argentina ya demostraban hacia 2001 un predominio femenino, lo que se evidencia en los índices de masculinidad de paraguayos y peruanos del Gráfico 7 y de lo que es excepción el caso de los bolivianos que, para esa fecha, concentraban 101 varones cada 100 mujeres.

En tal sentido, la población *RPG* presenta un perfil diferente: la relación varones/mujeres tiende a aumentar demostrando que Patria Grande tuvo proporcionalmente mayor impacto

entre la población masculina. Los índices de masculinidad de los *RPG* son siempre superiores a los censales.

La notoria mayoría femenina de los paraguayos en Argentina desaparece entre los paraguayos regularizados por el Programa, entre quienes varones y mujeres quedan equiparados. En una situación distinta se encuentran los peruanos, para quienes la abrumadora mayoría femenina registrada por los datos censales se suaviza débilmente en los beneficiarios de Patria Grande. En este último caso téngase presente que las evidencias señalan que la afluencia de nacidos en Perú se produjo intensamente durante la década de los años noventa, por lo que es razonable afirmar que la colectividad peruana en Argentina se formó más recientemente que las demás y que, consecuentemente, es mayor la similitud entre el perfil de los peruanos *RPG* y su colectividad registrada por los datos censales.

Gráfico 7: Índices de masculinidad de la población nacida en Bolivia, Paraguay y Perú que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y censada en Argentina en 2001

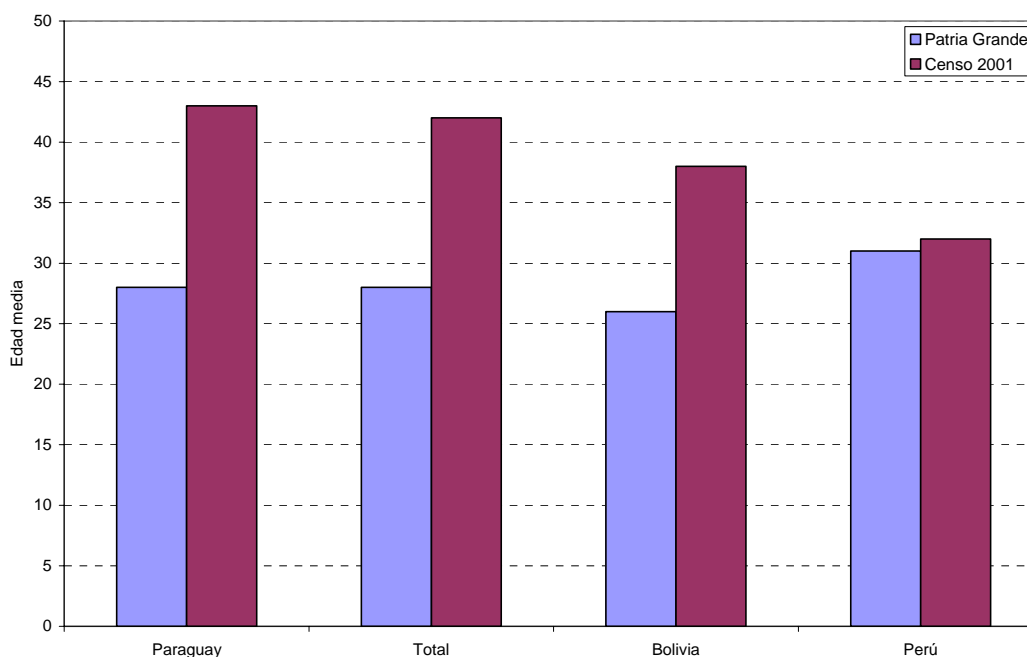


Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

La población *RPG* es más joven que sus colectividades (Gráfico 8). Los perfiles etarios demuestran que la edad media de los regularizados por el Programa es siempre inferior al promedio de edad registrado por los datos censales (28 años respecto de 42 años respectivamente en el total). La mayor cantidad de población joven entre los *RPG* parece derivarse del mayor retraso de la regularización legal de la migración más reciente que, lógicamente, suele ser la más joven. Excepcionalmente distinto vuelve a ser el caso de los

peruanos en que la diferencia de la edad promedio de Patria Grande y Censo no es significativa (31 y 32 años respectivamente).

**Gráfico 8: Edad media de la población nacida en Bolivia, Paraguay y Perú que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y censada en Argentina en 2001**

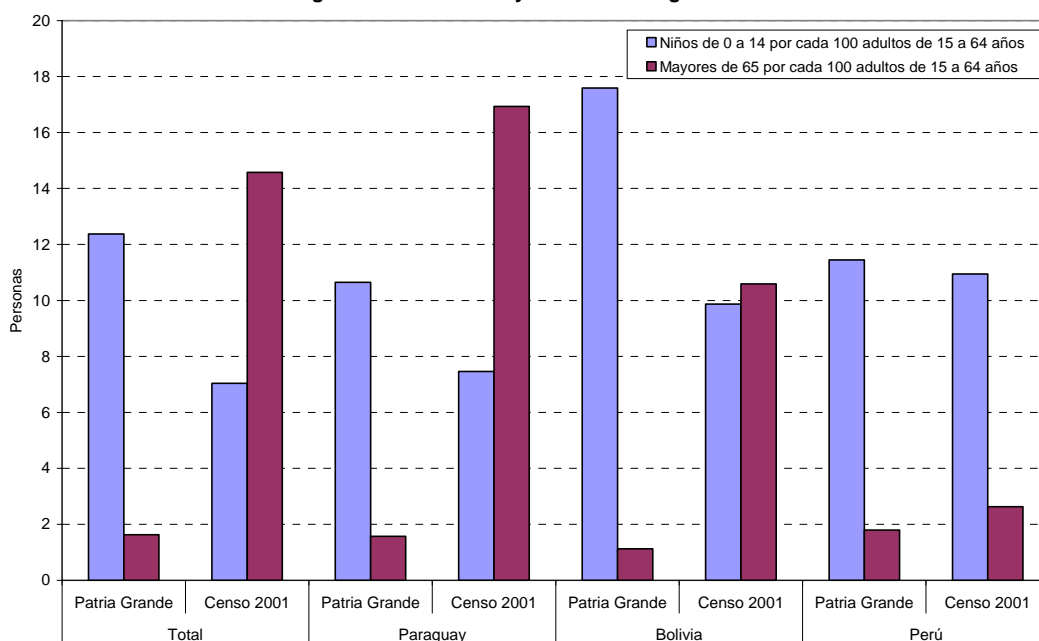


Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

El análisis de las estructuras etarias indica mayor presencia de niños y escasez de personas mayores en los *RPG* respecto de la población censada en 2001 (Gráfico 9). Entre la población total regularizada por el Programa la presencia de niños se dio a razón de 12 cada 100 adultos en edades activas y la de mayores a razón de casi 2 por 100 adultos, mientras que los mismos valores en el Censo 2001 se presentaban en forma inversa: 7 niños por 100 adultos y casi 15 mayores cada 100 adultos.

Estos contrastes se exageran en el caso de los bolivianos y desaparecen en el de los peruanos, es decir: las mayores diferencias de las estructuras etarias de Patria Grande respecto de las colectividades en el Censo 2001 se dan entre los bolivianos, mientras que para los peruanos esas diferencias casi no existen. Recuérdese al respecto la observación presentada más arriba sobre la afluencia más reciente de los peruanos en Argentina respecto de las demás colectividades.

**Gráfico 9: Cantidad de niños de 0 a 14 años y de mayores de 65 años por cada 100 adultos de 15 a 64 en la población nacida en Bolivia, Paraguay y Perú que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y censada en Argentina en 2001**



Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

En el Anexo de este documento se pueden consultar las pirámides de población de todos los universos analizados (Gráfico A1). En síntesis esos gráficos confirman el perfil joven de los regularizados por el Programa respecto de la población empadronada en el Censo, el mayor impacto de Patria Grande entre los varones y la excepcionalidad del caso de los peruanos respecto de paraguayos y bolivianos -por la mayor similitud entre los regularizados y la colectividad-.

## Bibliografía

Giustiniani, Rubén (comp). *Migración: un derecho humano. Ley de migraciones 25.871*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004.

Novick, Susana; Oteiza, Enrique; Aruj, Roberto S. “Política migratoria, inmigración real y derechos humanos en la Argentina”, Documento de Trabajo N° 5, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 1996.

Novick, Susana; Hener, Alejandro; Dalle, Pablo. “El proceso de integración MERCOSUR: de las políticas migratorias y de seguridad a las trayectorias de los inmigrantes”, Documento de Trabajo N° 46, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2005.

## Anexo Cuadros

Cuadro A1: Población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande por país de nacimiento. Total país. Año 2007.

País de nacimiento	Absolutos	Porcentajes	Porcentajes acumulados
<b>Total</b>	<b>408.317</b>	<b>100,0</b>	<b>-</b>
Paraguay	243.450	59,6	59,6
Bolivia	98.612	24,2	83,8
Perú	45.535	11,2	94,9
Uruguay	10.268	2,5	97,4
Chile	4.161	1,0	98,5
Brasil	3.793	0,9	99,4
Colombia	1.245	0,3	99,7
Ecuador	1.031	0,3	99,9
Venezuela	222	0,1	100,0

Fuente: Programa Patria Grande - DNM

Cuadro A2: Población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande por provincia de residencia. Año 2007.

Provincia de residencia	Absolutos	Porcentajes	Porcentajes acumulados
<b>Total país</b>	<b>408.317</b>	<b>100,0</b>	<b>-</b>
24 Partidos del GBA	190.723	46,7	46,7
Ciudad de Buenos Aires	131.293	32,2	78,9
Resto Pcia de Buenos Aires	35.464	8,7	87,5
Misiones	16.632	4,1	91,6
Mendoza	6.457	1,6	93,2
Formosa	5.921	1,5	94,7
Salta	4.452	1,1	95,7
Córdoba	4.430	1,1	96,8
Jujuy	3.432	0,8	97,7
Santa Fe	2.596	0,6	98,3
Corrientes	1.947	0,5	98,8
Río Negro	1.315	0,3	99,1
Santa Cruz	699	0,2	99,3
Entre Ríos	674	0,2	99,4
La Rioja	603	0,1	99,6
San Juan	(-)	(-)	(-)
Chubut	(-)	(-)	(-)
Chaco	(-)	(-)	(-)
Tucumán	(-)	(-)	(-)
Catamarca	(-)	(-)	(-)
T del Fuego	(-)	(-)	(-)
La Pampa	(-)	(-)	(-)
Sgo del Estero	(-)	(-)	(-)
Neuquén	(-)	(-)	(-)
San Luis	(-)	(-)	100,0

(-) Población inferior a 500 personas.

Fuente: Programa Patria Grande - DNM

Cuadro A3: Población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande según país de nacimiento y provincia de residencia. Año 2007.

Provincia de residencia	Total	País de Nacimiento								
		Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
<b>Total</b>	<b>408.317</b>	<b>98.612</b>	<b>3.793</b>	<b>4.161</b>	<b>1.245</b>	<b>1.031</b>	<b>243.450</b>	<b>45.521</b>	<b>10.268</b>	<b>(-)</b>
Ciudad de Buenos Aires	131.293	41.697	957	523	773	683	58.909	24.774	2.892	(-)
Buenos Aires	226.187	39.906	1.158	1.707	(-)	(-)	158.825	17.152	6.741	(-)
24 Partidos del GBA	190.723	29.714	853	1.190	(-)	(-)	139.868	12.857	5.677	(-)
Resto Pcia de Buenos Aires	35.464	10.192	(-)	517	(-)	(-)	18.957	4.295	1.064	(-)
Catamarca	(-)	71	(-)	(-)	0	0	(-)	(-)	(-)	(-)
Chaco	(-)	0	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	0	0
Chubut	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	0
Córdoba	4.430	1.594	(-)	(-)	(-)	(-)	609	1.994	(-)	(-)
Corrientes	1.947	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	1.666	(-)	(-)	0
Entre Ríos	674	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	0
Formosa	5.921	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	5.856	(-)	(-)	(-)
Jujuy	3.432	3.348	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	(-)	0
La Pampa	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	0
La Rioja	603	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	(-)
Mendoza	6.457	4.914	(-)	596	(-)	(-)	(-)	860	(-)	(-)
Misiones	16.632	(-)	1.311	(-)	(-)	(-)	15.178	(-)	(-)	(-)
Neuquén	(-)	(-)	0	(-)	0	0	(-)	(-)	0	0
Río Negro	1.315	531	(-)	629	(-)	0	(-)	0	(-)	(-)
Salta	4.452	4.242	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
San Juan	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	0
San Luis	(-)	0	0	(-)	0	0	(-)	(-)	0	0
Santa Cruz	699	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	(-)
Santa Fe	2.596	529	(-)	(-)	(-)	(-)	1.477	(-)	(-)	(-)
Santiago del Estero	(-)	(-)	0	(-)	0	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Tucumán	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(-)	(-)
T del Fuego	(-)	(-)	(-)	(-)	0	0	(-)	(-)	(-)	0

(-) Población inferior a 500 personas.

Fuente: Programa Patria Grande - DNM

Cuadro A4: Indicadores de la estructura por sexo y edad de la población total que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y empadronada en el Censo 2001. Años 2007 y 2001, respectivamente.

Sexo y grandes grupos de edad	Total	
	Patria Grande	Censo 2001
Ambos Sexos	408.317	1.020.250
Varones	202.353	467.738
Mujeres	205.964	552.512
Índice de masculinidad	98	85
Edad Media	28 años	42 años
Niños de 0 a 14 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	12	7
Mayores de 65 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	2	15

Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

Cuadro A5: Indicadores de la estructura por sexo y edad de la población nacida en Paraguay que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y empadronada en el Censo 2001. Años 2007 y 2001, respectivamente.

Sexo y grandes grupos de edad	Paraguay	
	Patria Grande	Censo 2001
Ambos Sexos	243.450	325.046
Varones	121.717	137.723
Mujeres	121.733	187.323
Índice de Masculinidad	99	74
Edad Media	28 años	43 años
Niños de 0 a 14 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	11	7
Mayores de 65 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	2	17

Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

Cuadro A6: Indicadores de la estructura por sexo y edad de la población nacida en Bolivia que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y empadronada en el Censo 2001. Años 2007 y 2001, respectivamente.

Sexo y grandes grupos de edad	Bolivia	
	Patria Grande	Censo 2001
Ambos Sexos	98.612	233.464
Varones	51.211	117.462
Mujeres	47.401	116.002
Índice de Masculinidad	108	101
Edad Media	26 años	38 años
Niños de 0 a 14 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	18	10
Mayores de 65 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	1	11

Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

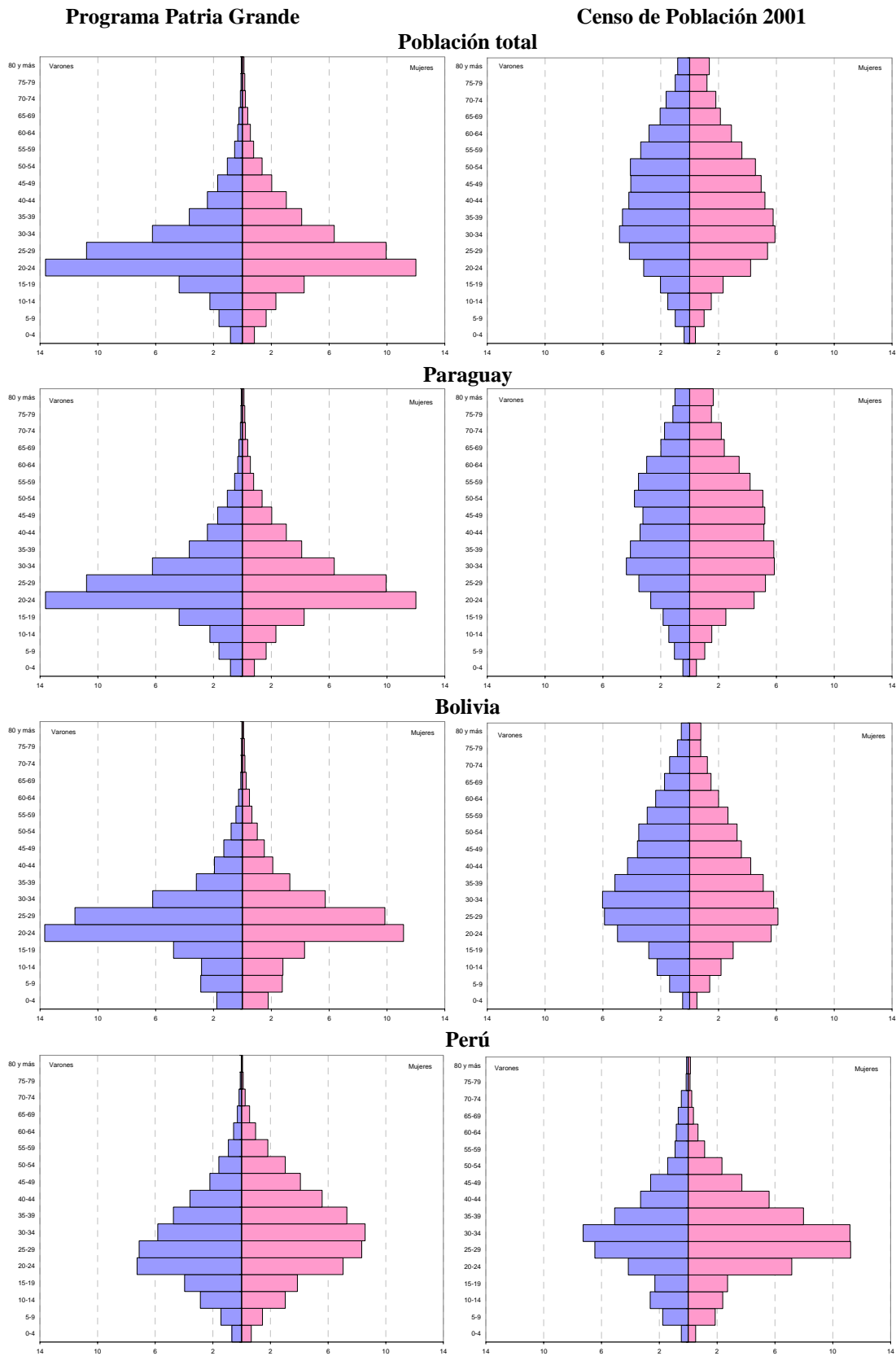
Cuadro A7: Indicadores de la estructura por sexo y edad de la población nacida en Perú que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y empadronada en el Censo 2001. Años 2007 y 2001, respectivamente.

Sexo y grandes grupos de edad	Perú	
	Patria Grande	Censo 2001
Ambos Sexos	45.535	88.260
Varones	19.737	35.871
Mujeres	25.798	52.389
Índice de Masculinidad	77	68
Edad Media	31 años	32 años
Niños de 0 a 14 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	11	11
Mayores de 65 por cada 100 adultos de 15 a 64 años	2	3

Fuente: Programa Patria Grande - DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001



Gráfico A1: Estructura por sexo y edad de la población que inició sus trámites en el Programa Patria Grande y empadronada por el Censo de Población 2001, según país de nacimiento.



Fuente: Programa Patria Grande – DNM y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.